

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, agosto 02 de 2023.- A Despacho del señor Juez, informando que en el presente proceso las demandantes deben apersonarse del proceso. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto dos (02) de Dos Mil Veintitrés (2023)

FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2014-00596-00

AUTO No. 1726

De la revisión del proceso de la referencia, se evidencia que obran en los archivos 01 y 02 del expediente digital, registros civiles de las señoritas Valentina y María Paula Quintero Torres, los cuales permiten inferir que las aludidas actualmente tienen 21 y 23 años respectivamente, ya son mayores de edad y puede actuar a nombre propio, por tanto se procederá a requerirlas para que se apersonen del proceso, faciliten sus datos personales para efectos de notificación, copias de sus cédulas de ciudadanía y designen un abogado para que las represente.

De otra parte, advierte el despacho que hasta tanto las precitadas no cumplan con lo solicitado, o autoricen la entrega de los depósitos a favor de su madre, se suspenderá la entrega de depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el Juzgado,

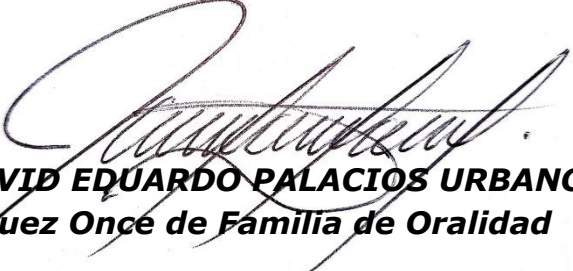
D I S P O N E:

1º REQUERIR a las señoritas Valentina y María Paula Quintero Torres, quienes en la actualidad ya son mayores de edad, para que se apersonen del proceso faciliten sus datos personales para efectos de notificación, copias de su cédulas de ciudadanía y designen a un abogado para que los represente.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º SUSPENDER la entrega de títulos hasta tanto las demandantes se apersonen del proceso o autoricen la entrega de los mismos en favor de su madre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA